

## T-544 de 2017

### Nuevos casos de Eutanasia. Eutanasia en niños.

En el año de 1997, la Corte Constitucional resolvió una demanda de inconstitucionalidad contra una norma del Código Penal que penalizaba la eutanasia. En esta decisión la Corte sostuvo que la norma que penaliza el asesinato por piedad o la eutanasia es constitucional y no atenta contra ningún principio constitucional. Además, estableció que cada vez que un médico realizara este acto, contando con el consentimiento informado de la persona, no podría imponerse ninguna condena penal por estar ante una conducta legalmente justificada.

Finalmente la sentencia T-544 de 2017, (*"eutanasia en niños"*) en el caso de un menor de edad que padecía diversas enfermedades que le provocaban graves sufrimientos, situación frente a la cual sus padres solicitaron a las entidades de salud hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, petición que no fue respondida en su momento. Pese a la muerte del menor, la Corte hizo estas precisiones: (i) los niños tienen derecho a no ser diferenciados de manera irrazonable para el reconocimiento y efectividad de sus derechos y (ii) *todas las personas y autoridades deben garantizar la satisfacción integral y simultánea de sus derechos que por demás tienen carácter universal*. La Corte concluyó que se había violado el *derecho fundamental* a la muerte digna del menor, debido a la desidia de la Empresa de salud, aunado a la falta de reglamentación de la materia en el caso de estos sujetos de especial protección, que impidieron corroborar si se cumplían los requisitos determinados para llevar a cabo el procedimiento de eutanasia.

